



# Resolución Directoral

**N° 00018-2023-CENEPRED/DIFAT**

**San Isidro, 15 de Junio del 2023**



## **VISTOS:**

La CARTA N° 006-2022-DFIA-UAC, del 09 de enero del 2023, la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00049-2023-CENEPRED/J; del 08 de mayo del 2023; modificada por la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00052-2023-CENEPRED/J; del 15 de mayo del 2023; y el INFORME TÉCNICO N° 009-2023-CENEPRED/DIFAT/LOF del 06 de junio del 2023; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Decreto Supremo N°104-2012-CENEPRED/J, de fecha 18 de octubre del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 28° del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno, así como en las instituciones privadas. Depende de la Jefatura del CENEPRED;

Que, la Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero del 2018, aprobó la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, la Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, modificó el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la

Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea encargado de dicho procedimiento;

Que, la Resolución Jefatural N°00049-2023-CENEPRED/J, de fecha 08 de mayo del 2023, modificó las disposiciones contenidas en el numeral 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.2.4, 6.2.2.5, 6.2.2.6, 6.2.2.7 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°00052-2023-CENEPRED/J, de fecha 15 de mayo del 2023, resuelve precisar lo establecido en el numeral 6.2.2.4 del artículo 6.2 de la modificación de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales"; señalando que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, emite la resolución de acreditación correspondiente; y, deriva una copia a la Secretaría General y a la Oficina de Administración;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, el CENEPRED y la Universidad Andina del Cusco suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de promover la formación especializada de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, así como su acreditación respectiva, para ello las partes se comprometen a desarrollar acciones para que la formación se desarrolle con los mejores estándares de calidad;

Que, mediante Carta N°006-2022-DFIA-UAC de fecha 09 de enero del 2023, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, comunica sobre la culminación del curso de especialización "Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales" en el marco del precitado Convenio, y remite once (11) expedientes correspondientes a los profesionales aprobados;

Que, mediante el Informe Técnico N°009-2023-CENEPRED/DIFAT/LOF, de fecha 06 de junio del 2023, se comunica la evaluación de once (11) expedientes remitidos por la citada Universidad, concluyendo que diez (10) profesionales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J. "Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Declarar procedente la solicitud de acreditación presentada por la Universidad Andina del Cusco;

**Artículo 2°.**- Acreditar a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad a los profesionales siguientes: Ingeniero Geólogo, **ALENCASTRE CASTRO INTI LEONARDO**; Ingeniero Geólogo, **ARRENDONDO SOSA JOHN CHRISTIAN**; Ingeniero Geólogo, **CALDERON YEPEZ KRISTELL ALEXANDRA**; Ingeniero Geólogo, **HUALLPARIMACHI CCAPCHA VALENTIN WILBERT**; Ingeniero Geólogo, **LAGOS VALDIGLESIAS DALMIRO**; Ingeniero Geólogo, **LATORRE GALIANO KAROL**; Ingeniero Civil, **MENA VALENCIA JOE JULMMARY**; Ingeniero Civil, **OLIVERA TAPIA FABRICIO RUBEN**; Ingeniero Civil, **PEÑA PINEDO OSMAN DAVID**; Ingeniero Geólogo, **VILCA TAPIA DARWIN**; quienes cuentan con más de un (01) año de experiencia en el ejercicio profesional.



**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos de Desastres (RENAERD);

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la Universidad Andina del Cusco, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración del CENEPRED;

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

**ENA ELICIA CORAL POMA**

Directora

Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica  
CENEPRED

